



## ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 59 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

En las instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, en adelante la CAPDAM, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima; siendo las 11:00 (once) horas, del día viernes 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), con fundamento en los Artículo 1 numeral 1 fracción I, artículo 22 numeral 1 fracciones VIII y IX, artículo 23, artículo 26 numeral 1 fracción I y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo debidamente convocados los miembros de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, en adelante Comité de Adquisiciones de la CAPDAM, se celebra la presente reunión extraordinaria conforme al siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Trabajo del día:
  - 3.1 Lectura del Dictamen presentado por la Comisión que servirá de base para el fallo, realizado por parte del asesor técnico, relativo a la **LICITACIÓN LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**
  - 3.2 Lectura del Fallo correspondiente
4. Levantamiento del acta de Fallo
5. Asuntos generales
6. Clausura.

**PRIMER PUNTO.-** En seguimiento al primer punto del orden del día, se encuentran presentes los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, estando presentes: **Licda. Brenda Berenice Vicario García**, Presidenta del Comité, el **Arq. Jesús Alejandro González González**, 1er. Vocal, la **Licda. María Fernanda Cevallos Maya**, 2do. Vocal, **M.I. Enrique Figueroa Fajardo** 5to. Vocal, **Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares**, Secretaria Técnica, **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**, Jefe del Departamento Jurídico, el **Mtro. Felipe Ojeda Godínez**, en su carácter de Director de Contraloría de la CAPDAM, y la **Ing. María Natividad Macedo**



Vázquez, Asesora Técnica

**SEGUNDO PUNTO.-** De conformidad al segundo punto del orden del día, una vez cerciorada del quorum legal, la presidenta del Comité, procedió a dar lectura al orden del día, una vez puesto a consideración fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**TERCER PUNTO.-** Pasando al tercer punto, de forma conjunta la Presidenta abordó los puntos 3.1 y 3.2, informando a los presentes que la Comisión de Licitaciones tiene presentando el Dictamen base para el fallo en el cual fueron valorados los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos de la proposición presentada por el licitante que acudió al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, con la finalidad de elegir la propuesta que presenta las mejores condiciones disponibles para la CAPDAM, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a los motivos y circunstancias de la licitación, a lo cual, se le otorga el uso de la voz a la Ing. María Natividad Macedo Vázquez, Asesora Técnica, a efecto de dar lectura al dictamen correspondiente relativo a la **LICITACIÓN LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, el cual se anexa a la presente acta.

Una vez leído el dictamen rendido por la Comisión, se procede realizar el análisis, discusión por los integrantes del Comité de Adquisiciones a efecto de dictar el fallo correspondiente.

Derivado del dictamen base para el presente fallo mediante el cual se hizo constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente licitación, así como el análisis y evaluación de los documentos, teniendo que la participante denominada [REDACTED], mostró cumplir con lo siguiente:

1. De los requisitos **legales y administrativos** se determinó que cumplió satisfactoriamente con cada uno de los documentos correspondientes.
2. En cuanto a la **documentación técnica y su complementaria** requerida se determinó que cumple con la misma, conforme al Anexo numero 1 técnico de las bases de licitación pública que nos ocupa.
3. Ahora, respecto del análisis de la **propuesta económica** se le tuvo presentada sin rebasar el techo financiero, mostrando ser solvente y conveniente para la requirente, ya que no rebasa los montos determinados en la investigación de mercado y por ser la proposición económica más baja que habrá sido presentada.



Bajo tales premisas, dada lectura al dictamen base para el fallo, la Presidenta sometió a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones, mismo que por unanimidad de los presentes fue aprobado haciéndolo suyo en cada uno de sus términos para emitir el fallo correspondiente, por tal motivo se aprueba adjudicar la **LICITACIÓN LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, únicamente sobre la partida 1 denominada **"Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA SANTIAGO"**, al participante siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	PARTIDA QUE SE ADJUDICA	IMPORTES MÁS IVA
██████████ ██████████	SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO	Partida 1 denominada "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA SANTIAGO"	Mínimo de \$2,193,792.00 (dos millones ciento noventa y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$4,728,000.00 (cuatro millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior, se le hace saber a ██████████ que deberá presentarse ante la Oficina que ocupa la Dirección Administrativa de la CAPDAM, sito en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para suscribir el contrato respectivo en los términos señalados en las bases.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y numeral 11, inciso c), de las Bases a la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025, cual se declaran desiertas las partidas 2 y 3 denominadas **"Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA MANZANILLO CENTRO"** y **"Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA ARMERÍA"**, respectivamente, al no haber propuesta económica y técnica, como quedó asentado en el Acta de la sesión número 57 extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

**CUARTO PUNTO.-** Continuando con el orden del día, en el desahogo del cuarto punto, una vez aprobado el Fallo, se solicita al Lic. **Francisco Javier Grageda Vázquez**, proceda a levantar el acta correspondiente.

**QUINTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES:**

En desahogo del quinto punto de la orden del día, se preguntó a las y los integrantes del comité de adquisiciones si hay más asuntos que tratar, a lo que contestaron que no.



**SEXTO PUNTO.-** Finalmente, de acuerdo al sexto punto del orden del día, la presidenta del Comité, señalo que no habiendo más asuntos por desahogar de acuerdo al orden del día, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, se declara clausurada la sesión extraordinaria **número 59 sesenta** del Comité de Adquisiciones de la CAPDAM, por lo que para los efectos conducentes se levanta la presente acta firmando de conformidad al margen y al calce, quienes en ella intervinieron.

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 59 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

- |    |  |                               |
|----|--|-------------------------------|
| 1. | <b>Licda. Brenda Berenice Vicario García</b><br>Directora administrativa                   | <b>Presidenta</b>             |
| 2. | <b>Arq. Jesús Alejandro González González</b><br>Director de construcción.                 | <b>1er. Vocal</b>             |
| 3. | <b>Licda. María Fernanda Cevallos Maya</b><br>Directora de Comercialización.               | <b>2do. Vocal</b>             |
| 4. | <b>M.I. Enrique Figueroa Fajardo</b><br>Director de Finanzas                               | <b>5to. Vocal</b>             |
| 5. | <b>M.F. Felipe Ojeda Godínez</b><br>Director de contraloría                                | <b>Asesor</b>                 |
| 6. | <b>Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez</b><br>Jefe del Departamento Jurídico             | <b>Asesor</b>                 |
| 7. | <b>Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares</b><br>Jefa del departamento de recursos materiales | <b>Secretaria<br/>Técnica</b> |
| 8. | <b>Ing. María Natividad Macedo Vázquez</b><br>Asesora técnica                              |                               |



**MANZANILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CAPDAM**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE  
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LAE-CAPDAM-17-2025

SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

██████████  
██████████

Anexo Documentación de Participación		Cumple	No Cumple
3.2	Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases	x	
3.3	FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE(ANEXO 3)	x	
<b>PERSONA MORAL</b>			
3.3.2	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público, previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	x	
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.	x	
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	x	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	x	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO Fijo con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	x	
3.4	Carta de aceptación de bases. (ANEXO No. 4).	x	
3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO No. 5).	x	
3.6	Carta del artículo 38 de la LAASSPEC y 49 de la LGRA. (Anexo 6)	x	
3.7	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 7).	x	
3.8	Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".	x	
3.9	Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPFyA) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. (Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	x	
3.1	Acreditación de solvencia económica: Deberán presentar copia simple de la declaración anual 2024 con sus anexos, con acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria y el pago correspondiente en su caso, y copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como su pago en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria	x	
3.11	Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. (Anexo 8)	x	
3.12	Giro u objeto social (Anexo 9)	x	
3.13	Subcontrataciones. (Anexo 10)	x	
3.14	Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación. (Anexo 11)	x	
3.15	Escrito de determinación independiente de propuesta. (presentación de propuesta individual) (Anexo 12)	x	
3.16	Escrito para propuestas conjuntas. (Anexo 13) NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN	N/A	
3.17	Carta compromiso. (Anexo 14)	x	
3.18	Transparencia y datos personales. (Anexo 15)	x	
3.19	Anticorrupción. (Anexo No 16)	x	
3.2	Constancia de proveedor no inhabilitado	x	
3.21	USB	x	
3.22	DATOS BANCARIOS	x	
3.23	SOBRE PROPUESTA TECNICA	x	
3.24	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	x	

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp and several illegible signatures.



**MANZANILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CAPDAM**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**ANEXO  
TECNICO**

LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

██████████  
██████████

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Cumple No Cumple

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que sólo los vehículos oficiales de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, autorizados a través del Departamento de ALMACÉN GENERAL mediante vales foliados podrán cargar combustible

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que vigilará y coadyuvará a que sólo podrá suministrarse combustible premium, magna, diésel, según sea el caso, y por ningún motivo se canjeará el servicio por dinero en efectivo o cambiar por otro concepto o entregar aditivos o lubricantes para su posterior uso.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que pondrá a disposición única y exclusivamente de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por lo menos 1 isla con dos bombas (4 dispensadores) y un despachador empleado por el licitante, de la siguiente manera: a) De lunes a sábado de 8:00 a 22:00 horas. Domingo de 8:00 a 22:00 horas únicamente para los vehículos y/o camiones que la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, designe.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que registrará el kilometraje del vehículo a la carga de combustible, el cual deberá ser proporcionado por el usuario del vehículo y verificado por el despachador en cada abastecimiento, y a su vez será proporcionado al supervisor encargado de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que conservará ticket y vale foliado como comprobante de consumo correspondiente a cada carga realizada, el cual deberá tener nombre y firma del usuario del vehículo, placas de la unidad, número económico, kilometraje, y teléfono del usuario en caso de que la carga sea fuera del horario establecido (solo con previa autorización por parte del Departamento de Almacén General) y anexarlo a las facturas correspondientes como soporte para trámite de pago; y entregará una copia al personal del Departamento de Almacén General, la cual servirá para cotejo en caso de ser necesario.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que contará con un registro manual o electrónico, que permita conciliar información sobre los litros; lo anterior en virtud de que solo se facturarán los consumos reales, es decir, lo efectivamente consumido por las unidades vehiculares, mismo que deberá ser validado por personal adscrito al Departamento de Almacén General de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para proceder a su facturación y trámite de pago.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que emitirá un reporte quincenal de consumo por vehículo para ser cotejado por el Departamento de Almacén General para posteriormente proceder al envío de la factura en .pdf y el archivo .xml por medio electrónico a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@mzo.capdam.gob.mx

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que tendrá un equipo de repuesto para que de manera inmediata se le dé solución en caso de que se presente algún problema con el requerido por el Departamento de Almacén General.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que de resultar adjudicado, él será el único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el abastecimiento de combustibles y lubricantes, así como el único responsable de las obligaciones que deriven de las disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, frente al personal que utilice para el cumplimiento del objeto de esta licitación.

x

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, donde manifestará que los precios ofertados serán de acuerdo al precio publicado de cada estación de servicio en el momento de la carga, el cual debe cumplir con la normatividad aplicable considerando los precios de referencia internacional del petróleo, impuestos causados (IVA, IEPS), transporte y distribución y margen comercial, factores que determinan el costo final por litro de acuerdo con la Comisión Reguladora de Energía (CRE), por el costo de los bienes entregados por día, tomando como base el precio publicado diariamente en el portal <https://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/LIMPI>.

x

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**MANZANILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CAPDAM**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE  
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO TECNICO

LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Abastecimiento De Combustible De Magna, De Premium Y Diesel

ZONA SANTIAGO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
			Cumple	No Cumple
1	Abastecimiento de combustible de Magna	LITRO	X	
	Abastecimiento de combustible de Premium	LITRO	X	
	Abastecimiento de combustible de Diesel	LITRO	X	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO ECONOMICO



MANZANILLO  
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM  
COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE  
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LAE-CAPDAM-17-2025 SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Abastecimiento De Combustible De Magna, De Premium Y Diesel, Aditivos Y Lubricantes

ZONA SANTIAGO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IEPS	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL (REFERENCIA)
1	Abastecimiento de combustible de Magna	\$ 20.16	\$ 0.57	\$ 3.22	\$ 23.95
	Abastecimiento de combustible de Premium	\$ 22.16	\$ 0.69	\$ 3.55	\$ 26.40
	Abastecimiento de combustible de Diesel	\$ 22.70	\$ 0.47	\$ 3.63	\$ 26.80



**DICTAMEN BASE PARA EL FALLO**

Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025
<b>SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO</b>

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 64, fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, numeral 1, fracción IV, 2°, numeral 1, 10, fracciones IX y X, 17, 26, numeral 1, fracción I, 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro, la convocante a través de los Titulares de la Dirección Administrativa, Dirección de Operaciones como área requirente del servicio actuando en compañía de la Asesora Técnica, Dirección de Finanzas, Dirección de Contraloría y Jefatura del Departamento Jurídico llevaron a cabo el análisis y la evaluación de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las proporciones y documentación recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que sirvió de base para emitir el presente DICTAMEN BASE PARA EL FALLO por así instruirlo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El día 13 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las personas físicas o morales interesadas en participar en la LICITACIÓN, citada en el preámbulo del presente documento, en el periódico oficial "El Estado de Colima", que para mayor referencia podrá ser consultada en la página siguiente <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/13122025/p25121301.pdf> en términos de lo dispuesto en los artículos 28, numeral 1 y 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de las BASES.

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de diciembre de 2025, se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025, en la cual no fueron recibidas preguntas por parte de los licitantes. De lo anterior se dejó constancia en acta levantada el día y hora señalada de la celebración de dicho acto.

**TERCERO:** Con fecha 29 de diciembre de 2025 se llevó a cabo el acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025, en donde se presentó propuesta por parte del licitante siguiente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	[REDACTED]



Acto continuó, se procedió a realizar la revisión **CUANTITATIVA** de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **CUADRO NO. 1 Documentación de participación**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si exhiben o no exhiben los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes participantes, sin analizar su contenido técnico, legal o administrativo. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **CUADRO NO. 1A Documentación Complementaria**, sin analizar su contenido.

Cabe referir, que en la misma actuación el Comité del análisis realizado determinó lo siguiente: el participante mostró su propuesta técnica y económica únicamente sobre la partida 1 denominada "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA SANTIAGO", motivo legal por el cual se declaran desiertas las partidas 2 y 3 denominadas "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA MANZANILLO CENTRO" y "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA ARMERÍA", respectivamente, al no haber propuesta económica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y numeral 11, inciso c), de las Bases a la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025.

En la citada Acta, el Comité de Adquisiciones con las facultades que le otorga el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 23 de octubre de 2021, aprobó constituir una Comisión que sería la encargada de la revisión cualitativa de la documentación presentada por los licitantes acorde a las bases de la Licitación señalada en el rubro, quedando integrada por los Titulares de las áreas que se mencionan a continuación:

- Dirección Administrativa actuando en compañía de la Asesora Técnica;
- Dirección de Finanzas;
- Dirección de Contraloría, y
- Jefatura del Departamento Jurídico

Bajo tales premisas, esta Comisión emite el presente Dictamen bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** De la documentación presentada que fue el soporte de la Evaluación en sus aspectos Legal - Administrativa, se procedió a realizar el análisis cualitativo de los requisitos legales - administrativos solicitados en el numeral 3 de las BASES de la CONVOCATORIA, a lo que se determina que los licitantes cumplen con los requisitos señalados en las BASES, como se desprende en el cuadro comparativo identificado como "Anexo Documentación de Participación".



De lo anterior, la Titular de la Dirección Administrativa en conjunto con el Titular de la Jefatura de Jurídico determinan que del análisis realizado a la documentación presentada por ambas participantes cumplen cabalmente con los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria a la Licitación señalada en el rubro, por tales circunstancias consideran viable que la participante [REDACTED] continúe en la calificación de los parámetros para determinar la adjudicación del contrato respectivo.

**SEGUNDO:** Ahora, del análisis cualitativo de las PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA se obtiene que cumplen con los mismos, como se desprende de la tabla inserta en el "Anexo Técnico y Documentación Adicional".

De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

### A. ANÁLISIS TÉCNICO.

#### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- De la revisión y análisis realizado de la propuesta técnica, presentada por los licitantes, la Titular de la Dirección de Administración como área requirente del servicio actuando en compañía de la Asesora Técnica determinaron que el participante [REDACTED] **SI CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos y la documentación complementaria exigida en las bases de la licitación, como se muestra en el Anexo.

Por lo tanto, consideran viable que continúen en la revisión de la etapa de análisis económico.

### B. ANÁLISIS ECONÓMICO

- Que con el fin de verificar que el bien o servicio que se pretende adquirir cumpla con los requerimientos **económicos** solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió a analizar de manera **cualitativo** y **cuantitativo** la propuesta económica del proveedor, determinándose lo siguiente:

El licitante participante, [REDACTED] **CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la Licitación Pública que nos ocupa.

**TERCERO:** Una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se dictamina por esta Comisión considerar viable realizar la adjudicación del **CONTRATO ABIERTO** para el **SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, a la persona moral siguiente:



- [REDACTED] por un importe mínimo de \$2,193,792.00 (dos millones ciento noventa y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$4,728,000.00 (cuatro millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) los montos señalados están sujetos a la adición del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre la partida 1 denominada "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA SANTIAGO".

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40, numeral 7, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el numeral 8, incisos a), b), d) y e) de las bases de la Convocatoria de la Licitación referida, al mostrar que cumple en su totalidad con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que pudieran derivarse del contrato, además, por haber ofertado el precio más bajo de todas los participantes.

Bajo tales premisas, muestra un mayor beneficio a las finanzas del Organismo Operador del Agua Municipal, por así manifestarlo el Titular de la Dirección de Finanzas.

**CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y numeral 5 y 5.1 de las BASES de la Convocatoria para la Licitación señalada al rubro, esta Comisión viable establecer viable se sigan las siguientes directrices:

- I. La firma del contrato deberá realizarse **dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente**, en la Dirección Administrativa ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid #12765, Península de Santiago, Manzanillo, Colima 28867. con la Dirección Administrativa.
- II. En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- III. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total, **IMPUESTOS INCLUIDOS** del monto máximo total adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:
  - a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número LAE-CAPDAM-17-2025.
  - b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las Bases.
  - c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.



d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

1. Además, la fianza deberá de indicar expresamente lo siguiente:

- a) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- b) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- c) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- d) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista.
- e) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

2. Deberá de contener expresamente los textos siguientes:

- a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse debido al plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO."

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



3. La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

- a. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- b. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.
- c. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

4. La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

- a. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- b. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.
- c. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Bajo tales consideraciones, esta Comisión considera viable emitir el presente:

**DICTAMEN BASE PARA EL FALLO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	PARTIDA QUE SE ADJUDICA	IMPORTES MÁS IVA
[REDACTED]	SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO	Partida 1 denominada "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA SANTIAGO"	Mínimo de \$2,193,792.00 (dos millones ciento noventa y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$4,728,000.00 (cuatro millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)

A lo anterior, y de conformidad al Anexo 1 de la propuesta económica, los precios ofertados serán de acuerdo al precio publicado de cada estación de servicio en el momento de la carga, el cual debe cumplir con la normatividad aplicable considerando los precios de referencia internacional del petróleo, impuestos causados (IVA, IEPS), transporte y distribución y margen comercial, factores que

*[Handwritten signatures and initials]*



determinan el costo final por litro de acuerdo con la Comisión Reguladora de Energía (CRE), por el costo de los bienes entregados por día, tomando como base el precio publicado diariamente en el portal <https://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/LIMPI>

Cabe señalar, que el análisis, estudio y determinación que emita esta Comisión es únicamente para efectos de que el Comité de Adjudicaciones pueda considerarlo y/o valorarlo para su determinación del fallo.

**ATENTAMENTE**  
Manzanillo, Colima; a 30 de diciembre de 2025

**Licda. Brenda Berenice Vicario García**  
Directora Administrativa (Área requiriente)

**M.I. Enrique Figueroa Fajardo**  
Directora de Finanzas

**M.F. Felipe Ojeda Godínez**  
Director de Contraloría

**Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**  
Jefe del Departamento Jurídico

**Ing. María Natividad Macedo Vázquez**  
Asesora Técnica



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

**LISTA DE ASISTENCIA**

Sesión Extraordinaria No. 59

31 DE DICIEMBRE DEL 2025

NOMBRE	PRESENTACIÓN	FIRMA
Licda. Brenda Berenice Vicario García Directora Administrativa	PRESIDENTA	
Arq. Jesús Alejandro González González Director de construcción	1er. vocal	
Licda. María Fernanda Cevallos Maya Directora de Comercialización	2do. vocal	
M.I. Enrique Figueroa Fajardo Director de finanzas	5to. vocal	
M.F. Felipe Ojeda Godínez Director de contraloría	Asesor	
Lic. Francisco Javier Grajeda Vázquez Jefe del departamento jurídico	Asesor	
Licda. Soila Raquel Alvarez Cazares Jefa del departamento de Recursos Materiales	Secretaria técnica	
Ing. María Natividad Macedo Vázquez	Asesora técnica	



## REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Trabajo del día:
  - 3.1 Lectura del Dictamen presentado por la Comisión que servirá de base para el fallo, realizado por parte del asesor técnico, relativo a la **LICITACIÓN LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**
  - 3.2 Lectura del Fallo correspondiente
4. Levantamiento del acta de Fallo
5. Asuntos generales
6. Clausura.

MANZANILLO, COL. A 31 DICIEMBRE DE 2025

